



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 30  
Anuncio 451/2022  
lunes, 14 de febrero de 2022

### ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General

Badajoz

Anuncio 451/2022

« Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia »

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021, aprobó con carácter inicial el Reglamento Orgánico del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

Sometido el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 49, concordante con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al no presentarse reclamaciones y/o alegaciones, se declara el cumplimiento de la condición y se entiende definitivamente aprobado el Reglamento, entrando en vigor conforme a los términos establecidos en el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Contra el citado acuerdo de contenido antes expresado, ya definitivo, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1988, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, se publica a continuación el texto íntegro del citado Reglamento.

#### REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO GENERAL DE LA <>

##### Preámbulo:

Tras un amplio proceso de diagnóstico, prospección, información y contraste con la sociedad de La Siberia (ayuntamientos, agentes sociales, cooperativas, empresas, asociaciones y ciudadanía en general), el CEDER La Siberia, junto a la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura, decidieron impulsar la candidatura a Reserva de Biosfera de La Siberia. Esta mención otorgada por la UNESCO, surge desde la ciudadanía, con el objetivo de conseguir situar a La Siberia Extremeña en el mapa, mostrándola ante el mundo como una comarca enérgica, solidaria y con potencial. La candidatura se plantea como estímulo y herramienta para reconocer los valores ambientales, culturales, paisajísticos y patrimoniales y continuar trabajando en común para ofrecer un futuro real a los jóvenes y pueblos de La Siberia.

La figura de Reserva de la Biosfera está promovida por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) a través de su Programa MaB (denominación basada en las iniciales Man and Biosphere, Hombre y Biosfera), creado con la pretensión de compatibilizar y conciliar la conservación de la diversidad biológica, con el desarrollo económico de las poblaciones humanas

asentadas en los espacios naturales y su entorno a través de un uso sostenible de sus recursos. El concepto de Reserva de la Biosfera, fue instituido por primera vez en 1974, declarándose las primeras reservas en 1976.

Las Reservas de la Biosfera nacieron con el objetivo de cumplir tres funciones principales:

- Conservar la diversidad biológica y la diversidad cultural.
- Promover un desarrollo de las poblaciones locales social y ambientalmente sostenible.
- Fomentar y dar soporte a actuaciones de experimentación, investigación, formación, educación y divulgación, en lo que se consideran actuaciones de apoyo logístico.

Esta figura se aplica a territorios –ya sean con ambientes terrestres, costeros o marinos– que resulten muy significativos y singulares por sus valores ecológicos, pero en los que las actividades humanas son también muy tenidas en cuenta, a la hora de planificar su gestión.

Las Reservas de la Biosfera son excelentes espacios de encuentro, entre las políticas de conservación y de desarrollo rural y local, y un magnífico escenario, por tanto, para el desarrollo de experiencias de turismo rural y de naturaleza, así como la producción y comercialización de productos agroalimentarios y artesanales locales.

Las Reservas son también lugares de experimentación y de estudio del desarrollo sostenible, en particular en el marco del actual decenio para la educación, con miras al desarrollo Sostenible.

La figura de Reserva de la Biosfera, puede ser utilizada como una herramienta para reforzar proyectos que fomenten la mejora de la calidad de vida de las poblaciones y aseguren la sostenibilidad ambiental, social y económica de los territorios.

Las Reservas de la Biosfera de la UNESCO son generadoras de un importante desarrollo. Promueven el marketing de productos de su territorio, el turismo respetuoso con el medio ambiente, una agricultura y ganadería innovadora que protege su entorno, la recuperación de las actividades económicas tradicionales, con un valor añadido que genere empleo y economía a sus habitantes, además de generar oportunidades de formación y capacitación.

Por todo ello y con el objetivo de obtener esta distinción, la candidatura de La Siberia a Reserva de la Biosfera, fue presentada ante la oficina del programa MaB de la Unesco en España, dependiente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, el 26 de diciembre de 2017.

La candidatura presentada planteaba un Plan de Acción para la Reserva de la Biosfera de La Siberia, aprobado por todas las Administraciones competentes en el territorio y principales representantes de los sectores económicos y sociales de la Comarca, en el acto de Protocolo Institucional de Adhesión a la Candidatura a Reserva de la Biosfera de La Siberia Extremeña, desarrollado en Fuenlabrada de los Montes, el día 17 de noviembre de 2017.

El Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, será la herramienta de gestión interna que marcará los pasos a seguir durante los próximos 10 años. Con el objetivo de establecer los campos y líneas de acción preferentes, que permitan la aplicación real y efectiva del concepto de Reserva de la Biosfera, a través de la conservación de sus recursos naturales, el fomento del desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y la participación activa de los diferentes actores involucrados.

Durante la 31 Sesión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la UNESCO (CIC-MAB), celebrada en París los días del 17 al 21 de junio de 2019, fue aprobada la designación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, con una superficie total de 155.717 has., correspondientes a los municipios de Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti- Spíritus, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes. Pasando así a ser la primera comarca de la provincia de Badajoz, en contar con este tipo de reconocimiento internacional.

Con fecha 10 de enero de 2020, se publica en el BOE la resolución de 17 de diciembre de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se aprueba por la UNESCO la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

Esta declaración pone de manifiesto la extraordinaria diversidad y riqueza paisajística de La Siberia, que está conformada por sus grandes masas de agua, sierras cuarcíticas, rañas, pizarras, penillanuras, campiñas y valles fluviales encajonados de la cuenca del Guadiana. La Siberia se sitúa principalmente entre cotas de 300 y 600 m.s.n.m., estando las mayores altitudes en la zona norte, hacia los Montes de Toledo. Los puntos más altos se encuentran en Villarta de los Montes (Sierra de la Umbría), Fuenlabrada de los Montes (Los Castrejones y Cantos Negros) y en Garbayuela (Santana).

Los paisajes llanos y ondulados son predominantes, mientras que las zonas montañosas más importantes de norte a sur, son los Montes de Toledo, Sierra del Aljibe, Sierra de la Lobera, Sierra de la Rinconada, Sierra de la Umbría, Sierra de los Golondrinos, Sierra del Escorial, Sierra de los Villares, Sierra

del Integral y Sierra de la Zarzuela. Destacan a su vez los elementos de interés geológico, como el sinclinal de Herrera del Duque y Las Rañas del Estena, Castilblanco y Valdecaballeros.

La zona cuenta con una importante red hidrográfica que se conforma en la cuenca del Guadiana, y a las profundas hoces que han propiciado la construcción de cinco grandes embalses: Cijara (1505 hm<sup>3</sup>), García Sola (554 hm<sup>3</sup>), Orellana (808 hm<sup>3</sup>), Zújar (309 hm<sup>3</sup>) y La Serena (3.219 hm<sup>3</sup>). La huella humana sobre la Comarca es, en parte, responsable de la generación del territorio. La agricultura, la ganadería, la industria, el turismo incipiente y otras actividades culturales han ido acomodándose al territorio, y adaptándolo a las necesidades que estas mismas requerían.

Para la gestión en común de los aspectos socioeconómicos y medioambientales de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, las diferentes Administraciones cuyas competencias confluyen sobre su ámbito geográfico, así como el CEDER de la Siberia, han decidido unirse bajo la forma jurídica de una Fundación, con el objetivo de garantizar la ejecución del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia y el cumplimiento de los restantes fines y cometidos encomendados por la UNESCO a las Reservas de la Biosfera, desde una entidad de gestión plural, participada, transparente e independiente.

Ello no obstante y en orden a acometer sin dilación alguna el debido desarrollo y ejecución del Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, así como el cumplimiento de los restantes fines y cometidos encomendados por la UNESCO, en relación con dicha Reserva de la Biosfera, se ha considerado necesario la creación de un órgano de gestión desconcentrado en la Diputación de Badajoz, para que, en su condición de entidad gestora de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, ejerza, hasta tanto en cuanto se inscriba en registro la referida Fundación y adquiera así personalidad jurídica, las referidas funciones con la participación de las indicadas otras Administraciones Públicas implicadas y del CEDER de La Siberia.

Así las cosas y siendo el caso que la creación del indicado órgano se encuentra legalmente habilitada por lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución, en los artículos 5, 15 y relacionados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en los artículos 6 y 32.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en los artículos 5, 70, 119 y 132 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente Reglamento orgánico se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, y en implementación, como no puede ser de otra manera, de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pues esta iniciativa normativa se halla justificada por las referidas razones de interés de general, se basa en una identificación clara de los fines perseguidos, se considera el instrumento más adecuado para garantizar su consecución, contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir, y se ejerce en los términos de lo dispuesto en sus apartados 5 y 6, así como de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, en orden a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión.

#### Artículo 1.- Naturaleza y fines del Consejo General.

El Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, a constituir en el seno de la Diputación de Badajoz, en su calidad de entidad administrativa gestora de dicha Reserva, es el órgano de gobierno y gestión de la misma, en el que se hallan representados el CEDER La Siberia y las Administraciones Públicas cuyas competencias confluyen sobre su ámbito geográfico, y al que, de forma desconcentrada, corresponde definir e impulsar la estrategia y acciones de sostenibilidad a realizar en su territorio, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 15 y relacionados de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en los artículos 6 y 32.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en los artículos 5, 70, 119.1 y 132 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con la previsión contenida en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz.

#### Artículo 2.- Composición y Estructura del Consejo General.

1.- El Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, adscrito a la Diputación de Badajoz, a través de su Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, estará compuesto por:

- El Presidente de la Diputación de Badajoz, que ostentará su presidencia, así como otros 3 representantes de la Diputación de Badajoz, a designar por la misma.
  - Un representante de cada uno de los Ayuntamientos de los 11 municipios que integran la Reserva de la Biosfera de La Siberia, a designar por cada uno de ellos.
  - Un representante del Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, a designar por el mismo.
  - Cuatro representantes de la Junta de Extremadura, de las Consejerías con las siguientes competencias: Política Forestal, Turismo, Sostenibilidad y/o Educación, a designar por la Junta de Extremadura
  - Tres representantes de la Administración General del Estado (un representante de la Secretaria del Comité MaB de España, un representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura y un representante de la Confederación Hidrográfica del Guadiana), a designar por la misma.
  - Un representante de la UEX, designado por la misma.
  - Un representante del Comité científico, designado por dicho Comité.

- Un representantes del Comité de Participación social, designados por dicho Comité.

- Una Secretaria, a desempeñar, con voz pero sin voto, por personal funcionario de la Diputación de Badajoz.

Ello no obstante, a las reuniones del Consejo General podrán asistir personas con perfil técnico o científico, que sean expresamente requeridas para ello por la Presidencia, cuando estime que alguno de los asuntos a tratar precise de su asesoramiento. Asimismo, podrán ser invitadas aquellas personas que, a juicio del Consejo General, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad, a propuesta de cualquiera de las partes con representación en el Consejo. Quienes representen a organismos públicos podrán acudir en compañía del personal que les preste asesoramiento.

2.- El Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, se halla integrado por los siguientes otros órganos y unidades administrativas, para la debida realización de sus funciones:

- El Comité Ejecutivo
- El Comité Científico
- El Comité de Participación Social

La composición de estos órganos y unidades se atenderá a lo establecido en este Reglamento y a lo dispuesto en el de régimen interno que, de conformidad con el mismo y en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, apruebe el Consejo General.

3.- Las personas que actúen en representación de las diferentes Administraciones Públicas o del CEDER podrán ser sustituidas previa comunicación de esta circunstancia a la Secretaría del Consejo General o de los correspondientes Comités.

Artículo 3.- Funciones del Consejo General.

1.- Serán funciones del Consejo General en la medida en que su ejercicio resulte preceptivo o se considere necesario o conveniente para la debida gestión de la Reserva de la Biosfera de La Siberia:

- a) Promover, supervisar e impulsar el Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.
- b) Aprobar el Plan Anual de Actividades de la Reserva de Biosfera como instrumento de ejecución del Plan de Acción, así como supervisar y fomentar su cumplimiento.
- c) Aprobar la Memoria Anual de Actividades.
- d) Velar por un modelo de ordenación sostenible del territorio, especialmente a través de recomendaciones sobre los instrumentos de planificación y gestión del territorio
- e) Favorecer el equilibrio estratégico de las tres funciones del programa MaB de la UNESCO: conservación, desarrollo y apoyo logístico, de acuerdo con las respectivas distribuciones zonales establecidas.
- f) Desarrollar y llevar a cabo, en la medida que exista disponibilidad de medios económicos y de acuerdo con los programas concretos que en cada caso apruebe, las siguientes actividades y cuantas otras puedan servir a la mejor gestión de la Reserva de la Biosfera:

f.1) Promover, editar, realizar o difundir todo tipo de publicaciones, informaciones, investigaciones, estudios, producciones audiovisuales y grabaciones relacionadas con los aspectos naturales, culturales, sociales, económicos, jurídicos o educativos de los territorios que conforman la Reserva de la Biosfera, así como colaborar en su realización.

f.2) Promover la conservación y defensa del patrimonio cultural, natural, histórico-artístico, así como de las riquezas y recursos naturales, de la fauna, la flora, el paisaje y otros componentes de los ecosistemas de los territorios que conforman la Reserva de la Biosfera.

f.3) Colaborar con cuantas personas, organismos e instituciones, como universidades, fundaciones, institutos universitarios, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales (UE, ONU, Banco Mundial, Banco Europeo de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, UNESCO, FAO, PNUD, PNUMA, UICN, WWF, Secretarías de Convenios Internacionales, etc.) estén constituidas o se constituyan en el futuro, con similares o idénticos objetivos a los de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

f.4) Organizar y promover campañas de sensibilización cultural y educación ambiental, conducentes a la mentalización y formación de la población, así como a la mejora de la calidad de vida integral en los territorios que conforman la Reserva de la Biosfera.

f.5) Gestionar, administrar o dirigir por sí sola o conjuntamente, con otras personas o entidades, físicas o jurídicas, fincas o edificios, espacios naturales, protegidos o no, reservas, cualesquiera terrenos, tierras, territorios o explotaciones y ecosistemas o sus componentes para el cumplimiento de sus fines.

- f.6) Velar por la conservación de la biodiversidad y de los usos sostenibles y tradicionales de los territorios que conforman la Reserva de la Biosfera, así como por la lucha en los mismos contra las causas y efectos del cambio climático, la despoblación y la desertización mediante las acciones que al efecto se determinen.
- f.7) Organizar, celebrar y promocionar actividades, eventos, conferencias, coloquios, jornadas, exposiciones, congresos, debates, seminarios, cursos de especialización a nivel universitario u otros, reuniones, visitas, viajes y otras actividades análogas, dirigidas tanto al cumplimiento de los objetivos como a la promoción de los fines de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.
- f.8) Organizar, mantener, gestionar y administrar institutos o centros de cualquier tipo, exposiciones, muestras, colecciones o museos de divulgación o científicos, temporales o permanentes, itinerantes o fijos, de carácter educativo o de investigación.
- f.9) Crear, convocar, promover, asignar y administrar becas, premios, distinciones honoríficas, concursos, etc., en los campos relacionados con el objeto de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.
- f.10) Promover y cooperar en la realización de estudios, investigaciones, actividades y proyectos de acciones dirigidos al aprovechamiento sostenible e integrado de los recursos naturales, bióticos o abióticos, con el fin de contribuir a la gestión y uso sostenible de los mismos y al desarrollo armónico del medio rural, destacando los aspectos culturales.
- f.11) Colaborar y promover con otras ONG, y otras entidades, tanto públicas como privadas en la realización de programas y proyectos de cooperación incluidos en el Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.
- f.12) Acometer actuaciones cuyos objetivos sean la dinamización, formación y asesoramiento técnico del tejido social y económico de la comarca para conseguir el desarrollo económico sostenible e integral de La Siberia, incluido el impulso a la estructuración a nivel comarcal de los diversos sectores económicos y sociales.
- f.13) La elaboración con medios propios o ajenos de estudios e informes para el diagnóstico, planificación y ejecución de acciones para la consecución de los fines propios de la Reserva de la biosfera de La Siberia.
- f.14) El desarrollo de acciones y campañas de promoción territorial dirigidas a potenciar la imagen común de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, así como su singularidad y a poner en valor los recursos turísticos, culturales y patrimoniales de La Siberia.
- f.15) El desarrollo y ejecución de acciones tendentes a la comercialización, distribución y valoración de los productos y servicios propios del territorio, haciendo especial mención a las acciones de internacionalización.
- f.16) Diseño y desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de la calidad y competitividad, así como actuaciones que favorezcan las inversiones que complementen el tejido empresarial existente, incluido el impulso a la organización de sectores emergentes con potencial de crecimiento social y económico.
- f.17) Apoyo a la diversificación de la economía agraria hacia nuevos productos y servicios, y/o la transformación de los productos de calidad ya existentes.
- f.18) Impulso de las actividades formativas y culturales que aumenten la calidad de vida de los habitantes de la comarca y que a su vez sirvan de conocimiento y reclamo en el exterior.
- f.19) Realizar estudios, informes, promoción de campañas y desarrollo de actividades y proyectos destinadas a jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos en ámbitos como la formación y ayuda al empleo, o la integración social y al fomento de las capacidades emprendedoras.
- f.20) Apoyo de las actuaciones municipales y mancomunadas que mediante acciones de recuperación arquitectónica, cultural o ecológica tengan un impacto positivo sobre la unidad y la imagen de la comarca.
- g) Decidir y resolver las autorizaciones, suspensiones y ceses del uso de la marca y logotipo "Reserva de la Biosfera de La Siberia" o cuantas instituya, así como aprobar sus respectivos Reglamentos de usos y velar por su cumplimiento.
- h) Emitir informe preceptivo y vinculante en relación con toda actuación, convenio o contrato que la Diputación de Badajoz pretenda realizar o celebrar en su calidad de entidad gestora de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, así como emitir informe facultativo y no vinculante en relación con toda otra

actuación, convenio o contrato en cuanto que pudiera afectar a la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

i) Proponer a la Diputación de Badajoz que, en su condición de entidad gestora de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, celebre, siempre que cuente con la financiación externa necesaria procedente de los de la fundación u otras administraciones -que adquirirán la condición de fondos con financiación afectada- y una vez realizada la tramitación administrativa y presupuestaria correspondiente, cuantos otros contratos y convenios sirvan al cumplimiento de las funciones que, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, corresponden a su Consejo General.

j) Aprobar el texto del Reglamento de Régimen Interno del Consejo General, a proponer al Pleno de la Diputación, para su aprobación.

2.- El Consejo General tendrá plena libertad para determinar la actividad de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, dentro de sus fines, hacia aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Artículo 4.- Naturaleza, composición y funciones del Comité Ejecutivo.

1.- El Comité Ejecutivo de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, es un órgano colegiado dependiente de su Consejo General, integrado por:

- La Presidencia del Consejo General o persona en la que delegue.
  - Un representante de la Diputación de Badajoz, a designar por la misma.
  - Un representante de la Junta de Extremadura, a designar por la misma.
  - Cuatro representantes del Grupo de Acción Local CEDER La Siberia, a designar por el mismo.
  - Cuatro representantes de los Ayuntamientos de la Reserva de la Biosfera, a designar de común acuerdo entre los mismos en el seno del propio Consejo General.
  - Un representante de la Administración General del Estado, a designar por la misma.
  - Un representante de la Universidad de Extremadura, a designar por la misma.
- Su Secretaría, a desempeñar, con voz pero sin voto, por quien ejerza esa función ante el Consejo General.

Ello no obstante, podrán ser invitados a las sesiones del Comité Ejecutivo, en función de los temas a tratar, entidades públicas o privadas no incluidas en la estructura.

2.- Sin perjuicio de cuantas legalmente le delegue el Consejo General, serán funciones del Comité Ejecutivo de la Reserva de la Biosfera de La Siberia:

- a) Elaborar los borradores del Plan Anual de Actividades y de la Memoria Anual de Actividades de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.
- b) Realizar las funciones de seguimiento y evaluación de la ejecución de las actividades programadas, orientando las mismas y resolviendo cualquier duda acerca de su interpretación.
- c) Elaborar las propuestas que tengan por procedentes en las materias de la competencia del Consejo General.
- d) Emitir los informes que le solicite el Consejo General.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo General a través del Grupo de Acción Local CEDER La Siberia.
- f) Custodiar los archivos y documentación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

Artículo 5.- Naturaleza, funciones y composición del Comité Científico.

1.- El Comité Científico de la Reserva de la Biosfera de La Siberia es una unidad administrativa dependiente del Consejo General e integrada por representantes del ámbito académico, científico y técnico, que tiene como función emitir los informes que le sean requeridos por parte del mismo, así como realizar cuantas propuestas fundamentadas en criterios científicos tenga por conveniente elevar al Consejo General.

2.- El Comité Científico estará presidido por el Presidente del Consejo General o persona en la que delegue y constituido por 3 grandes Áreas, cada una de las cuales contará con un Coordinador, nombrado por el Consejo General:

- Área de Conservación.
- Área de Desarrollo Sostenible.
- Área de Apoyo Logístico.

En lo demás, la composición del Comité Científico será determinada mediante el Reglamento Interno a que se refiere el artículo 3.1, j) de este Reglamento.

Artículo 6.- Naturaleza, funciones y composición del Comité de Participación Social

1.- El Comité de Participación Social de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, es una unidad administrativa dependiente del Consejo General, e integrado por representantes de los actores sociales, económicos, ambientales e institucionales, radicados en el ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera, que tiene como funciones:

- a. Coadyuvar a la puesta en funcionamiento de actuaciones de carácter social recogidas en el Plan de Acción.
- b. Prestar la colaboración activa que el Consejo General le requiera.
- c. Elevar al Consejo General propuestas de actuaciones al respecto de los objetivos y estrategias de la Reserva de la Biosfera.
- d. Fomentar el voluntariado y dinamizar el tejido socioeconómico en el ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera.

2.- El Comité de Participación Social, estará presidido por el Presidente del Consejo General o persona en la que delegue. Su composición será la determinada mediante el Reglamento Interno a que se refiere el artículo 3.1, j) de este Reglamento.

Artículo 7. Funcionamiento del Consejo General.

1. El régimen de celebración de sesiones y adopción de acuerdos del Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y en el Reglamento Interno que apruebe el propio Consejo. Para lo no previsto, se estará a lo establecido en la legislación de régimen jurídico del sector público para los órganos colegiados.

2. Aparte de su sesión constitutiva, el Consejo General celebrará una sesión ordinaria en el último trimestre de cada año, así como cuantas sesiones extraordinarias considere oportuno la Presidencia o sean solicitadas por escrito por un tercio de sus miembros.

3. En el orden del día de las sesiones ordinarias, se incluirá necesariamente el informe de la Presidencia, sobre los aspectos que considere oportuno, así como el informe del CEDER La Siberia, sobre la gestión realizada y sobre la programación de las actuaciones futuras.

4. Las convocatorias serán realizadas por la Secretaría, por orden de la Presidencia, y serán remitidas a quienes integren el órgano colegiado a través de medios electrónicos, siempre que fuere posible, con una antelación mínima de cinco días hábiles.

5. La Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la Presidencia y la remitirá, a través de medios electrónicos, a las personas que formen parte del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en su caso aprobada en la misma reunión. De no ser así, se entenderá tácitamente aprobada si en la siguiente sesión no se manifiesta la necesidad de realizar correcciones.

6. En el orden del día de la sesión siguiente a la de constitución del Consejo General, se incluirá necesariamente la aprobación del texto del Reglamento de Régimen Interno a proponer al Pleno de la Diputación, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el presente y en la restante normativa de aplicación, se desarrolle o establezca, según corresponda, el régimen de celebración de sesiones, de deliberaciones y de adopción de acuerdos del Consejo General y de sus Comités, la composición del Comité Científico y del Comité de Participación Social, la forma de designación de sus miembros, así como los derechos y deberes de los miembros del Consejo General y de los Comités derivados del ejercicio de sus funciones y de su asistencia a las sesiones del Consejo General y de sus Comités que, salvo las excepciones que en dicho Reglamento de régimen interno, en su caso, se establezcan, tendrán carácter presencial y se realizarán en el territorio de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

Dicha sesión, así como la sesión constitutiva del Consejo General y de su Comité Ejecutivo, se celebrarán de forma virtual y, por cuanto se refiere al Consejo General, sin la presencia de los representantes de los Comités.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Concepto de actuaciones relativas a la gestión de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

En orden a la delimitación de las atribuciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de este Reglamento, corresponden en exclusiva al Consejo General de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, se consideran actuaciones relativas a su debida gestión, las que se realicen a tal objeto, sin exceder su ámbito territorial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Normativa supletoria de aplicación.

En lo no contemplado en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL.- Vigencia del presente Reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor a la fecha de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y mantendrá su vigencia hasta la inscripción en registro de la Fundación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia.

En Badajoz, a 10 de febrero de 2022.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.